



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2531-R-2019

Huancayo, 24 ENE. 2019

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Informe Legal N° 0002-2019-OAJ/UNCP presentado el 16 de enero 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00069-2005-0-1501-JR-LA-01.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Juzgado Laboral de Huancayo ha emitido la Sentencia N° 137-2006 contenida en la Resolución N° 10 de fecha 10 de julio 2006, que ha declarado fundada la demanda interpuesta por Ildelfonso León Sobrado contra la UNCP por las pretensiones procesales de pago de reintegro de remuneraciones, descanso vacacional, gratificaciones por fiestas patrias y navidad, y compensación por tiempo de servicios y ordena que la demandada pague al actor la cantidad de S/ 39,872.77 nuevos soles mas intereses legales laborales que se liquidaran en ejecución de sentencia y mediante Sentencia de vista N° 906-2006, contenida en la Resolución N° 16 de fecha 05 de octubre 2006, confirma la sentencia contenida en la Resolución N° 10;

**Que**, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central ha emitido la Resolución N° 57 de fecha 09 de agosto 2018, se resuelve aprobar el Informe Pericial N° 828-2017-OPJSM-CSJJU/PJ de fecha 26 de setiembre 2017; y con Resolución N° 58 de fecha 21 de noviembre 2018, se requiere a la UNCP cumpla con pagar a favor del actor el monto de S/ 5,043.30 por concepto de intereses laborales, comunicar sobre el procedimiento adoptado siguiendo el procedimiento previsto en el Artículo 46° y 47° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, TUO de la Ley N° 27584, que regula el proceso contencioso administrativo;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, el Asesor Jurídico, estando el requerimiento efectuado por el Juzgado se hace urgente cumpla con pagar al demandante Ildelfonso León Sobrado el monto total de S/ 5,043.30 soles por el concepto de intereses legales; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;


#### RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 58 de fecha 21 de noviembre 2018, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de intereses legales, a favor de **Ildelfonso León Sobrado**, la suma de **CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 30/100 (S/ 5,043.30) SOLES**.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 58.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cumplase**



HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN  
RECEPCIÓN DE SECRETARÍA  
**RECIBIDO**  
30 ENE. 2019  
HORA: 4:45  
REG. N°.....  
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA  
28 ENE 2019  
RECIBIDO  
SILVIA M. TRUJEVAS PALOMINO  
SECRETARIA  
HORA: 9:40